

PÁGINA 2
12 DE AGOSTO 2023

Deben partidos aplicar paridad de género en selección de candidatos, recuerda IEEM

IEEM cuenta con el Reglamento para el Registro de Candidaturas.

Adriana Carbajal

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del principio de paridad e impulsar la igualdad sustantiva entre géneros, sobre todo con miras a las elecciones del 2024 donde se renovarán las alcaldías y diputaciones, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular y los Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de los órganos de elección popular en el Estado de México.

Dichos documentos, establecen una serie de reglas para la postulación de candidaturas y la asignación de cargos que deben ser acatadas por los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes, las candidaturas independientes y quienes ocupen una candidatura a un cargo de elección popular.

Ambos ordenamientos son aplicables a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y a fórmulas de candidaturas en Ayun-



Impulsan la igualdad sustantiva entre géneros.

tamientos, por lo que los partidos políticos deben observarlas.

Datos

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM en YouTube y Facebook (IEEM Oficial); en Twitter e Instagram identificadas como @IEEM_MX; llamar al Centro de Orientación Electoral (COE) al 800 712 4336 o enviar un mensaje de WhatsApp al 722 784 9978.

Tanto el Reglamento como los Lineamientos establecen que, para el caso de diputaciones e integrantes de ayuntamientos,

quienes postulan candidaturas están obligados a respetar el principio de paridad de género, por lo que al menos el 50 por ciento de las postulaciones deberán ser otorgadas a mujeres.

Los Lineamientos son de consulta pública y están disponibles en el sitio web: https://www.ieem.org.mx/NORMATIVIDAD/docs/normas_ieem/lineamientos/LINEAMIENTOS-CG322000.pdf; mientras que el Reglamento se puede leer y descargar en la dirección electrónica: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a027_21.pdf.

Ambas regulaciones establecen los criterios y parámetros necesarios para garantizar que en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos exista la paridad de género vertical y horizontal.

Buscan paridad en el Edomex

CORTESÍA: IEEM

REDACCIÓN

Para garantizar el cumplimiento del principio de paridad e impulsar la igualdad sustantiva entre géneros, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular y los Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de los órganos de elección popular en el Estado de México.

Estos documentos establecen una serie de reglas para la postulación de candidaturas y la asignación de cargos que deben ser acatadas por los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes, las candidaturas independientes y quienes ocupen una candidatura a un cargo de elección popular.

Ambos ordenamientos son aplicables a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y a fórmulas de candidaturas en Ayuntamientos, por lo que los partidos políticos deben observarlas.

Tanto el Reglamento como los Lineamientos establecen que, para el caso de diputaciones e integrantes de ayuntamientos, quienes postulen candidaturas están obligados a respetar el principio de paridad de género, por lo que al menos el 50 por ciento de las postulaciones deberán ser otorgadas a mujeres.

Los Lineamientos son de consulta pública y están disponibles en el sitio web: https://www.ieem.org.mx/NORMATIVIDAD/docs/normas_ieem/lineamientos/LINEAMIENTOS_CG322000.pdf; mientras que el Reglamento se puede leer y descargar en la dirección electrónica: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_2/a027_2l.pdf.

Ambas regulaciones establecen los criterios y parámetros necesarios para garantizar que en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos exista la paridad de género vertical y horizontal.



IEEM impulsa igualdad

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM en YouTube y Facebook (IEEM Oficial); en Twitter e Instagram identificadas como @IEEM_MX; llamar al Centro de Orientación Electoral (COE) al 800 712 4336 o enviar un mensaje de WhatsApp al 722 784 9978.

IEEM

De acuerdo con el portal del IEEM, la misión de este instituto es organizar con eficacia y transparencia las elecciones en la entidad, fortalecer el régimen de partidos políticos y contribuir al desarrollo de la vida democrática con apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, consolidarse como un organismo público electoral que en ejercicio de su autonomía busca la mejora continua y la calidad, con base en los principios rectores de la función electoral, racionalidad y austeridad en la ejecución de los recursos públicos en sus procedimientos, para lograr ser un referente nacional en las tareas de organización de los procesos electorales estatales, así como en las actividades de desarrollo de la cultura política democrática, participación ciudadana, promoción del voto libre y secreto y de administración electoral en la entidad.

PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN CUMPLIR CON PARIDAD DE GÉNERO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR: IEEM

Con la aplicación del Reglamento para el registro de candidaturas y Lineamientos, el Instituto Electoral del Estado de México promueve la integración paritaria e incluyente de candidaturas.

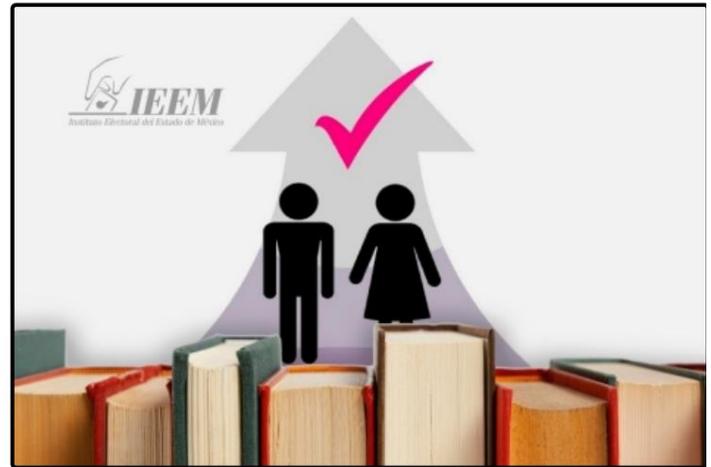
Para garantizar el cumplimiento del principio de paridad e impulsar la igualdad sustantiva entre géneros, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular y los Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de los órganos de elección popular en el Estado de México.

Estos documentos establecen una serie de reglas para la postulación de candidaturas y la asignación de cargos que deben ser acatadas por los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes, las candidaturas independientes y quienes ocupen una candidatura a un cargo de elección popular.

Ambos ordenamientos son aplicables a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y a fórmulas de candidaturas en Ayuntamientos, por lo que los partidos políticos deben observarlas.

Tanto el Reglamento como los Lineamientos establecen que, para el caso de diputaciones e integrantes de ayuntamientos, quienes postulen candidaturas están obligados a respetar el principio de paridad de género, por lo que al menos el 50 por ciento de las postulaciones deberán ser otorgadas a mujeres.

Los Lineamientos son de consulta pública y están disponibles en el sitio web: https://www.ieem.org.mx/NORMATIVIDAD/docs/normas_ieem/lineamientos/LINEAMIENTOS_CG322000.



pdf; mientras que el Reglamento se puede leer y descargar en la dirección electrónica: https://www.ieem.org.mx/consejo_gce_n_e_ral/cg/2021/AC_21/a027_21.pdf.

Ambas regulaciones establecen los criterios y parámetros necesarios para garantizar que en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos exista la paridad de género vertical y horizontal.

IEEM promueve integración paritaria e incluyente de candidaturas

Con la aplicación del Reglamento para el registro de candidaturas y Lineamientos, el Instituto Electoral del Estado de México promueve la integración paritaria e incluyente de candidaturas.

Para garantizar el cumplimiento del principio de paridad e impulsar la igualdad sustantiva entre géneros, el Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) cuenta con el Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular y los Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de los órganos de elección popular en el Estado de México. Estos documentos establecen una serie de reglas para la postulación de candidaturas y la asignación de cargos que deben ser acatadas por los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes, las candidaturas independientes y quienes ocupen una candidatura a un cargo de elección popular.

Ambos ordenamientos son aplicables a Diputaciones Locales por el principio de **Representación Proporcional** y a **fórmulas de candidaturas en Ayuntamien**

quienes postulen candidaturas están obligados a respetar el principio de paridad de género, por lo que al menos el 50 por ciento de las postulaciones deberán ser otorgadas a mujeres.

Ambas regulaciones establecen los criterios y parámetros necesarios para garantizar que en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos exista la paridad de género vertical y horizontal.

